

Reporte sobre el cumplimiento del código de buen gobierno corporativo para las sociedades peruanas (10150)

Denominación:	BBVA Continental
Ejercicio	2015
Página Web:	www.bbvacontinental.pe
Denominación o razón social de la empresa revisora ¹ :	

Metodología

Las sociedades que cuentan con valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores tienen la obligación de difundir al público sus prácticas de buen gobierno corporativo, para tales efectos, reportan su adhesión a los principios contenidos en el *Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas*¹⁴

La información a presentar está referida al ejercicio culminado el 31 de diciembre del año calendario anterior al de su envío, por lo que toda referencia a “el ejercicio” debe entenderse al período antes indicado, y se remite como un anexo de la Memoria Anual de la Sociedad bajo los formatos electrónicos que la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) establece para facilitar la remisión de la información del presente reporte a través del Sistema MVnet.

En la **Sección A**, se incluye carta de presentación de la Sociedad en donde se destacan los principales avances en materia de gobierno corporativo alcanzados en el ejercicio.

En la **Sección B**, se revela el grado de cumplimiento de los principios que componen el Código. Para dicho fin, el Reporte se encuentra estructurado en concordancia con los cinco pilares que lo conforman:

- I. Derechos de los accionistas;
- II. Junta General de Accionistas;
- III. Directorio y Alta Gerencia¹⁵;
- IV. Riesgo y cumplimiento; y,
- V. Transparencia de la información.

¹³ Solo es aplicable en el caso en que la información contenida en el presente informe haya sido revisada por alguna empresa especializada (por ejemplo: sociedad de auditoría o empresa de consultoría).

¹⁴ El *Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas* (2013) puede ser consultado en la sección Orientación - Gobierno Corporativo del Portal del Mercado de Valores www.smv.gob.pe.

¹⁵ El vocablo “Alta Gerencia” comprende al gerente general y demás gerentes.

Cada principio se evalúa en base a los siguientes parámetros:

a) **Evaluación “cumplir o explicar”:** se marca con un aspa (x) el nivel de cumplimiento que la Sociedad ha alcanzado, teniendo en consideración los siguientes criterios:

Si: Se cumple totalmente el principio.

No: No se cumple el principio.

Explicación: en este campo la Sociedad, en caso de haber marcado la opción “No”, debe explicar las razones por las cuales no adoptó el principio o las acciones desarrolladas que le permiten considerar un avance hacia su cumplimiento o su adopción parcial, según corresponda. Asimismo, de considerarlo necesario, en el caso de haber marcado la opción “Sí”, la Sociedad podrá brindar información acerca del cumplimiento del principio.

b) **Información de sustento:** se brinda información que permite conocer con mayor detalle cómo la Sociedad ha implementado el principio.

En la **Sección C** se enuncian los documentos de la Sociedad en los que se regulan las políticas, procedimientos u otros aspectos relevantes que guarden relación con los principios materia de evaluación.

En la **Sección D** se incluye información adicional no desarrollada en las secciones anteriores u otra información relevante, que de manera libre la Sociedad decide mencionar a fin de que los inversionistas y los diversos grupos de interés puedan tener un mayor alcance de las prácticas de buen gobierno corporativo implementadas por esta.

Sección A:

Carta de Presentación¹⁶

BBVA Continental reafirmó en el 2015 su compromiso con el desarrollo de políticas de buen gobierno corporativo. Como consecuencia de ese renovado esfuerzo, nuestra institución se hizo acreedora a la "La Llave de Plata", distinción que otorga la Bolsa de Valores de Lima a las empresas que destacan nitidamente en la aplicación de los principios de buen gobierno corporativo de forma constante y permanente.

De igual manera, BBVA Continental fue incluida en el Estudio "La Voz del Mercado", que recoge la opinión de los agentes que interactúan con las principales empresas que operan en el mercado de capitales del Perú y del exterior, respecto a cómo estas últimas aplican los principios de buen gobierno corporativo. Nuevamente, BBVA Continental fue destacado como uno de los principales referentes del país, ya que como institución entiende que los principios de buen gobierno corporativo son una fuente de generación de valor, especialmente en el desarrollo de la actividad financiera, ya que contribuyen a preservar uno de los activos más importantes de la industria: la confianza.

Durante el año 2015, BBVA Continental continuó implementando mejoras en su sistema de gobierno corporativo. En ese orden de ideas, llevó a cabo la autoevaluación a los estamentos de gobierno de la sociedad (directorio, comités integrados por directores y secretaría del directorio); mecanismo que reflejó los diversos puntos de vista de sus integrantes respecto al funcionamiento de los mismos. Lo anterior permitió identificar las fortalezas, así como los puntos de mejora de cada uno de estos estamentos y, en este último caso, como resultado de la retroalimentación, permitió presentar una propuesta integral para la implementación de medidas para agregar valor a la gestión.

Una de las principales acciones realizadas para lograr dicho objetivo fue la creación de la carpeta electrónica del director, en la que se deposita en forma previa toda la información relacionada con las celebraciones de las sesiones de directorio. Se trata de una fuente permanente de consulta de fácil acceso para una acertada toma de decisiones.

De otro lado, en la sesión de directorio del 24 de setiembre de 2015, se aprobó el nuevo Código de Conducta de la sociedad, que recoge las recomendaciones más exigentes impartidas al respecto por los organismos reguladores, así como los estándares de conducta de las mejores prácticas internacionales.

Dicho código establece la obligatoriedad de mantener un comportamiento público incuestionable desde cualquier punto de vista, legal y moral, para todos los miembros de la empresa, así como también ratifica al cliente del Banco como el centro de su actividad, con el fin de establecer relaciones duraderas fundadas en la mutua confianza y recíproca aportación de valor.

Por otra parte, el Código de Conducta promueve un entorno de trabajo que facilite el desarrollo profesional y humano de los trabajadores, reconociendo la diversidad de capacidades y experiencias; así como un comportamiento íntegro y diligente con el BBVA Continental, a fin que garantice el cumplimiento de las obligaciones legales y evite el riesgo reputacional. Finalmente, alienta a los colaboradores de la sociedad a contribuir con sus actuaciones al progreso y desarrollo sostenible de la sociedad.

El BBVA Continental renueva su compromiso con los grupos de interés y en general con la sociedad peruana y se compromete a continuar adoptando los mejores estándares que surjan en materia de buen gobierno corporativo.

Lima 22 de Febrero de 2016

¹⁶ Se describen las principales acciones implementadas durante el ejercicio en términos de buenas prácticas de gobierno corporativo que la Sociedad considere relevante destacar en línea con los cinco pilares que conforman el *Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas (2013)*: Derecho de los Accionistas, Junta General, El Directorio y la Alta Gerencia, Riesgo y Cumplimiento y Transparencia de la Información.

Sección B:

Evaluación del cumplimiento de los Principios del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas

PILAR I: Derecho de los Accionistas

Principio 1: Paridad de Trato

Pregunta I.1	Si	No	Explicación
¿La sociedad reconoce en su actuación un trato igualitario a los accionistas de la misma clase y que mantienen las mismas condiciones*?	x		Tanto el estatuto y el reglamento de JGA otorgan un tratamiento paritario a los accionistas

*Se entiende por 'mismas condiciones' aquellas particularidades que distinguen a los accionistas, o hacen que cuenten con una característica común en su relación con la sociedad (inversionistas institucionales, inversionistas no controladores, etc.). Debe considerarse que esto en ningún supuesto implica que se favorezca el uso de información privilegiada.

Pregunta I.2	Si	No	Explicación
¿La sociedad promueve únicamente la existencia de clases de acciones con derecho a voto?	x		El Estatuto contempla solo la existencia de acciones con derecho a voto.

a. Sobre el capital de la sociedad, especifique:

Capital suscrito al cierre del ejercicio	Capital pagado al cierre el ejercicio	Número total de acciones representativas del capital	Número de acciones con derecho a voto
S/. 3,784,146,191	S/. 3,784,146,191	S/. 3,784,146,191	S/. 3,784,146,191

b. En caso la sociedad cuente con más de una clase de acciones, especifique:

No Aplica.

Pregunta I.3	Si	No	Explicación
En caso la sociedad cuente con acciones de inversión, ¿La sociedad promueve una política de redención o canje voluntario de acciones de inversión por acciones ordinarias?	x		No aplica. La sociedad no cuenta con acciones de inversión

Principio 2: Participación de los accionistas

Pregunta I.4	Si	No	Explicación
a. ¿La sociedad establece en sus documentos societarios la forma de representación de las acciones y el responsable del registro en la matrícula de acciones?	x		El estatuto y el reglamento de JGA establecen la forma de representación de las acciones. Las normas internas de la sociedad señalan las responsabilidades del registro. Las responsabilidades relacionadas con el registro de la propiedad de las acciones están establecidas en las normas internas de la sociedad.
b. ¿La matrícula de acciones se mantiene permanentemente actualizada?	x		

Indique la periodicidad con la que se actualiza la matrícula de acciones, luego de haber tomado conocimiento de algún cambio.

Periodicidad	Dentro de las cuarenta y ocho horas	
	Semanal	
	Otros / Detalle (en días)	Un día después de la fecha de liquidación emitida por Cavall.

Principio 3: No dilución en la participación en el capital social

Pregunta I.5	Si	No	Explicación
a. ¿La sociedad tiene como política que las propuestas del Directorio referidas a operaciones corporativas que puedan afectar el derecho de no dilución de los accionistas (i.e. fusiones, escisiones, ampliaciones de capital, entre otras) sean explicadas previamente por dicho órgano en un informe detallado con la opinión independiente de un asesor externo de reconocida solvencia profesional nombrado por el Directorio?	x		La sociedad contempla en su reglamento del directorio que cuando este órgano colegiado proponga una operación corporativa que pudiera afectar el derecho de no dilución de los accionistas, se debe contar con un informe detallado, elaborado por este órgano y a su vez con la opinión independiente de un asesor externo.

<p>b. ¿La sociedad tiene como política poner los referidos informes a disposición de los accionistas?</p>	<p>x</p>		<p>La sociedad establece dentro del principio de transparencia, el establecimiento de los medios adecuados para asegurar la comunicación de toda información que resulte relevante para los accionistas e inversores en forma correcta y veraz, difundiendo hechos relevantes que pueda influir en forma sensible en la cotización bursátil de la acción.</p>
---	----------	--	---

En caso de haberse producido en la sociedad durante el ejercicio, operaciones corporativas bajo el alcance del literal a) de la pregunta I.5, y de contar la sociedad con Directores Independientes*, precisar si en todos los casos:

No aplica.

(*) Los Directores Independientes son aquellos seleccionados por su trayectoria profesional, honorabilidad, suficiencia e independencia económica y desvinculación con la sociedad, sus accionistas o directivos.

Principio 4: Información y comunicación a los accionistas

Pregunta I.6	Si	No	Explicación
<p>¿La sociedad determina los responsables o medios para que los accionistas reciban y requieran información oportuna, confiable y veraz?</p>	<p>x</p>		<p>La sociedad brinda un servicio de atención a los accionistas a través de su oficina de atención al accionista, cuyo correo electrónico es: accionistas.pe@bbva.com El reglamento de JGA regula las relaciones entre la sociedad y sus accionistas y la forma en la que tienen acceso a información de la sociedad. Adicionalmente, en su página web se pone a disposición de los accionistas información relevante de la sociedad.</p>

a. Indique los medios a través de los cuales los accionistas reciben y/o solicitan información de la sociedad.

Medios de comunicación	Reciben información	Solicitan información
Correo electrónico	X	X
Vía telefónica	-	-
Página web corporativa	X	
Correo postal	-	X
Reuniones informativas	-	-
Otros / Detalles	Página web de la SMV: Oficina de atención de los Accionistas	

b. ¿La sociedad cuenta con un plazo máximo para responder las solicitudes de información presentadas por los accionistas? De ser afirmativa su respuesta, precise dicho plazo:

Plazo máximo (días)	10 días hábiles
---------------------	-----------------

Pregunta I.7	Si	No	Explicación
¿La sociedad cuenta con mecanismos para que los accionistas expresen su opinión sobre el desarrollo de la misma?	x		La sociedad cuenta con un mecanismo que permite a los accionistas proponer e introducir puntos de agenda que sean tratados en las juntas de accionistas.

De ser afirmativa su respuesta, detalle los mecanismos establecidos con que cuenta la sociedad para que los accionistas expresen su opinión sobre el desarrollo de la misma.

No aplica.

Principio 5: Participación en dividendos de la Sociedad

Pregunta I.8	Si	No	Explicación
¿El cumplimiento de la política de dividendos se encuentra sujeto a evaluaciones de periodicidad definida?		x	La política de dividendos del Banco está siempre sujeta a la verificación de los requisitos legales señalados en la regulación bancaria; y es evaluada en forma permanente. Sin embargo, no existe un documento o procedimiento interno escrito al respecto.
¿La política de dividendos es puesta en conocimiento de los accionistas, entre otros medios, mediante su página web corporativa?	x		La política de dividendos se difunde en el portal de la SMV.

a. Indique la política de dividendos de la sociedad aplicable al ejercicio.

Fecha de aprobación	31/03/2011
Política de dividendos (criterios para la distribución de utilidades)	En la Junta Obligatoria Anual de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2011, se propuso y aprobó la política de pagar los dividendos en efectivo, pudiendo la junta general de accionistas acordar el pago de dividendos en acciones. La distribución de dividendos que se realice en efectivo se efectuará en un solo pago anual dentro del plazo máximo de treinta días de celebrada la junta de accionistas que aprueba dicha distribución. Los dividendos a ser distribuidos en efectivo en cada ejercicio no serán menores al 10% de las utilidades de libre disposición. No obstante, la distribución de dividendos se adoptará teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 65 y siguientes de la Ley Nº 26702, "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros" en lo referido a Aplicación de Utilidades, Reservas y Dividendos. En este sentido las utilidades del ejercicio, determinadas luego de haber efectuado todas las provisiones dispuestas por la ley y la Superintendencia de Banca y Seguros, se aplicarán según el orden de prelación contenido en el artículo 66 de la mencionada Ley Nº 26702

b. Indique, los dividendos en efectivo y en acciones distribuidos por la sociedad en el ejercicio y en el ejercicio anterior.

Por acción	Dividendos por acción			
	Ejercicio que se reporta		Ejercicio anterior al que se reporta	
	En efectivo	En acciones	En efectivo	En acciones
Clase	0.20695625	0.16559687	0.23934823	0.19148793
Clase				

Principio 6: Cambio o toma de control

Pregunta I.9	Si	No	Explicación
¿La sociedad mantiene políticas o acuerdos de no adopción de mecanismos anti-absorción?			No aplica. La sociedad cumple con las normas públicas reglamentarias de ofertas públicas de adquisiciones.

Indique si en su sociedad se ha establecido alguna de las siguientes medidas:

	Si	No
Requisito de un número mínimo de acciones para ser Director		X
Número mínimo de años como Director para ser designado como Presidente del Directorio		X
Acuerdos de indemnización para ejecutivos/ funcionarios como consecuencia de cambios luego de una OPA.		X
Otras de naturaleza similar/ Detalle	No aplica	

Principio 7: Arbitraje para solución de controversias

Pregunta I.10	Si	No	Explicación
¿El estatuto de la sociedad incluye un convenio arbitral que reconoce que se somete a arbitraje de derecho cualquier disputa entre accionistas, o entre accionistas y el Directorio; así como la impugnación de acuerdos de JGA y de Directorio por parte de los accionistas de la Sociedad?	x		El estatuto establece que toda clase de cuestiones o desacuerdos entre cualquier accionista y la sociedad y su directorio, ya sea durante el período social o durante la liquidación, acerca de la inteligencia y aplicación del mismo o de las operaciones sociales, será sometido al arbitraje de derecho de un Tribunal Arbitral compuesto por tres árbitros.
¿Dicha cláusula facilita que un tercero independiente resuelva las controversias, salvo el caso de reserva legal expresa ante la justicia ordinaria?		x	La sociedad considera que el Tribunal Arbitral es la instancia adecuada para la resolución de conflictos.

En caso de haberse impugnado acuerdos de JGA y de Directorio por parte de los accionistas u otras que involucre a la sociedad, durante el ejercicio, precise su número.

No aplica.

PILAR II: Junta General de Accionistas

Principio 8: Función y competencia

Pregunta II.1	Si	No	Explicación
¿Es función exclusiva e indelegable de la JGA la aprobación de la política de retribución del Directorio?	x		El estatuto y el reglamento de JGA señalan que es función de la JGA fijar los miembros del directorio y fijar su retribución.

En caso de haberse impugnado acuerdos de JGA y de Directorio por parte de los accionistas u otras que involucre a la sociedad, durante el ejercicio, precise su número.

	Si	No	Órgano
Disponer investigaciones y auditorías especiales		X	JGA y Directorio
Acordar la modificación del Estatuto	X		
Acordar el aumento del capital social	X		
Acordar el reparto de dividendos a cuenta	X		
Designar auditores externos		X	JGA y Directorio

Principio 9: Reglamento de Junta General de Accionistas

Pregunta II.2	Si	No	Explicación
¿La sociedad cuenta con un Reglamento de la JGA, el que tiene carácter vinculante y su incumplimiento conlleva responsabilidad?	x		La sociedad tiene un reglamento de JGA , aprobado mediante Junta General de Accionistas de fecha 31 de marzo del 2014.

De contar con un Reglamento de la JGA precise si en él se establecen los procedimientos para:

	Si	No
Convocatorias de la Junta	X	
Incorporar puntos de agenda por parte de los accionistas	X	
Brindar información adicional a los accionistas para las Juntas	X	
El desarrollo de las Juntas	X	
El nombramiento de los miembros del Directorio	X	
Otros relevantes/ Detalle	Derecho a solicitar copias certificadas de actas, regulación de conflictos de intereses.	

Principio 10: Mecanismos de convocatoria

Pregunta II.3	Si	No	Explicación
Adicionalmente a los mecanismos de convocatoria establecidos por ley, ¿La sociedad cuenta con mecanismos de convocatoria que permiten establecer contacto con los accionistas, particularmente con aquellos que no tienen participación en el control o gestión de la sociedad?	x		Los mecanismos se encuentran previstos en el estatuto y en el reglamento de JGA. De la misma manera, los avisos de convocatoria se publican en la página web de la sociedad y además se comunican como hechos de importancia a la SMV.

a. Complete la siguiente información para cada una de las Juntas realizadas durante el

Fecha de aviso de convocatoria	Fecha de la Junta	Lugar de la Junta	Tipo de Junta		Junta Universal		Quórum %	Nº de Accionistas Asistentes	Participación (%) sobre el total de acciones con derecho de voto		
			Especial	General	Si	No			A través de poderes	Ejercicio directo (*)	Nº ejerció su derecho de voto
27/02/15	26/03/15	Lima		X		X	94.82%	36	58.33%	41.66%	100%

(*) El ejercicio directo comprende el voto por cualquier medio o modalidad que no implique representación.

b. ¿Qué medios, además del contemplado en el artículo 43 de la Ley General de Sociedades y lo dispuesto en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, utilizó la sociedad para difundir las convocatorias a las Juntas durante el ejercicio?

Correo electrónico	-	Correo postal	-
Vía telefónica	-	Redes Sociales	-
Página web corporativa	-	Otros / Detalle	-

Pregunta II.4	Si	No	Explicación
¿La sociedad pone a disposición de los accionistas toda la información relativa a los puntos contenidos en la agenda de la JGA y las propuestas de los acuerdos que se plantean adoptar (mociones)?	x		El estatuto dispone que desde el día de publicación de la convocatoria los documentos, mociones y proyectos relacionados con la Junta General de Accionistas estarán a disposición de los accionistas en la oficina principal del BBVA Continental en Lima. El Reglamento de la JGA contempla los mecanismos para que los accionistas obtengan la información relativa a los puntos contenidos en la agenda de la Junta General de Accionistas.

En los avisos de convocatoria realizados por la sociedad durante el ejercicio:

	Si	No
¿Se precisó el lugar donde se encontraba la información referida a los puntos de agenda a tratar en las Juntas?		X
¿Se incluyó como puntos de agenda: "otros temas", "puntos varios" o similares?		X

Principio 11: Propuestas de puntos de agenda

Pregunta II.5	Si	No	Explicación
¿El Reglamento de JGA incluye mecanismos que permiten a los accionistas ejercer el derecho de formular propuestas de puntos de agenda a discutir en la JGA y los procedimientos para aceptar o denegar tales propuestas?	x		El reglamento de JGA, prevé la inclusión de puntos de agenda por parte de los accionistas.

a. Indique el número de solicitudes presentadas por los accionistas durante el ejercicio para incluir puntos de agenda a discutir en la JGA, y cómo fueron resueltas:

Número de solicitudes		
Recibidas	Aceptadas	Denegadas
-	-	-

b. En caso se hayan denegado en el ejercicio solicitudes para incluir puntos de agenda a discutir en la JGA, indique si la sociedad comunicó el sustento de la denegatoria a los accionistas solicitantes.

No Aplica

Principio 12: Procedimientos para el ejercicio del voto

Pregunta II.6	Si	No	Explicación
¿La sociedad tiene habilitados los mecanismos que permiten al accionista el ejercicio del voto a distancia por medios seguros, electrónicos o postales que garanticen que la persona que emite el voto es efectivamente el accionista?			No aplica.

a. De ser el caso, indique los mecanismos o medios que la sociedad tiene para el ejercicio del voto a distancia.

Voto por medio electrónico		Voto por medio postal	
----------------------------	--	-----------------------	--

b. De haberse utilizado durante el ejercicio el voto a distancia, precise la siguiente información:

No aplica.

Pregunta II.7	Si	No	Explicación
¿La sociedad cuenta con documentos societarios que especifican con claridad que los accionistas pueden votar separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, de tal forma que puedan ejercer separadamente sus preferencias de voto?	x		El reglamento de JGA establece que cualquier accionista puede votar separadamente cualquier asunto que sea sustancialmente independiente, de tal manera que puedan ejercer de forma separada sus preferencias de votos.

Indique si la sociedad cuenta con documentos societarios que especifican con claridad que los accionistas pueden votar separadamente por:

	Si	No
El nombramiento o la ratificación de los Directores mediante voto individual por cada uno de ellos.	X	
La modificación del Estatuto, por cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.	X	
Otras/ Detalle		

Pregunta II.8	Si	No	Explicación
¿La sociedad permite, a quienes actúan por cuenta de varios accionistas, emitir votos diferenciados por cada accionista, de manera que cumplan con las instrucciones de cada representado?	x		El reglamento de JGA, permite a quienes actúan por cuenta de varios accionistas, emitir votos diferenciados cumpliéndose con las instrucciones impartidas por cada representado.

Principio 13: Delegación de voto

Pregunta II.9	Si	No	Explicación
¿El Estatuto de la sociedad permite a sus accionistas delegar su voto a favor de cualquier persona?	x		El estatuto permite a los accionistas delegar su representación en una o más personas.

En caso su respuesta sea negativa, indique si su Estatuto restringe el derecho de representación, a favor de alguna de las siguientes personas:

No aplica

Pregunta II.10	Si	No	Explicación
a. ¿La sociedad cuenta con procedimientos en los que se detallan las condiciones, los medios y las formalidades a cumplir en las situaciones de delegación de voto?	x		El reglamento de JGA, establece los procedimientos que se deben cumplir en las situaciones de delegación de voto.
b. ¿La sociedad pone a disposición de los accionistas un modelo de carta de representación, donde se incluyen los datos de los representantes, los temas para los que el accionista delega su voto, y de ser el caso, el sentido de su voto para cada una de las propuestas?	x		El reglamento de JGA, contiene un anexo en el que se pone a disposición de los accionistas un modelo de carta de delegación de voto.

Indique los requisitos y formalidades exigidas para que un accionista pueda ser representado en una Junta:

Formalidad (indique si la sociedad exige carta simple, carta notarial, escritura pública u otros).	Carta de delegación de voto (Reglamento de JGA)
Anticipación (número de días previos a la Junta con que debe presentarse el poder).	24 horas cuando menos (Reglamento de JGA)
Costo (indique si existe un pago que exija la sociedad para estos efectos y a cuánto asciende).	Sin costo

Pregunta II.11	Si	No	Explicación
a. ¿La sociedad tiene como política establecer limitaciones al porcentaje de delegación de votos a favor de los miembros del Directorio o de la Alta Gerencia?		x	La sociedad considera que las personas que integran la Gerencia y el Directorio son idóneas y profesionales.
b. Los casos de delegación de votos a favor de miembros del Directorio o de la Alta Gerencia, ¿La sociedad tiene como política que los accionistas que deleguen así sus votos dejen claramente establecido el sentido de estos? ¿Que el accionista delega su voto, y de ser el caso, el sentido de su voto para cada una de las propuestas?	x		La sociedad elaboró un modelo de carta poder donde se permite a los accionistas dejar claramente expresado el sentido de sus votos.

Principio 14: Seguimiento de acuerdos de JGA

Pregunta II.12	Si	No	Explicación
a. ¿La sociedad realiza el seguimiento de los acuerdos adoptados por la JGA?	x		El comité de gobierno corporativo realiza el seguimiento a los acuerdos adoptados en las JGA.
b. ¿La sociedad emite reportes periódicos al Directorio y son puestos a disposición de los accionistas?	x		La sociedad evalúa en forma anual el seguimiento a los acuerdos de junta de accionistas en sus sesiones de comité de gobierno corporativo. Luego se informa al directorio.

De ser el caso, indique cuál es el área y/o persona encargada de realizar el seguimiento de los acuerdos adoptados por la JGA. En caso sea una persona la encargada, incluir adicionalmente su cargo y área en la que labora.

Área encargada	Comité de Gobierno Corporativo y Secretaría del Directorio
----------------	--

Persona encargada		
Nombres y Apellidos	Cargo	Área
Enriqueta González Pinedo de Sáenz.	Gerente General Adjunta	Servicios Jurídicos y Cumplimiento

PILAR III: Junta General de Accionistas

Principio 15: Conformación del Directorio

Pregunta III.1	Si	No	Explicación
Principio 15.I: ¿El Directorio está conformado por personas con diferentes especialidades y competencias, con prestigio, ética, independencia económica, disponibilidad suficiente y otras cualidades relevantes para la sociedad de manera que haya pluralidad de enfoques y opiniones?	x		De acuerdo con las disposiciones singulares aplicables a las entidades financieras, el directorio de la sociedad cumple con el principio antes señalado. Ello es recogido por el reglamento del directorio y por el reglamento del comité de nombramientos y remuneraciones.

a. Indique la siguiente información correspondiente a los miembros del Directorio de la sociedad durante el ejercicio.

Nombre y Apellido	Formación Profesional (*)	Fecha		Part. Accionaria (****)	
		Inicio (**)	Término (***)	Nº de acciones	Part. (%)
Directores (sin incluir a los independientes)					
Alex Fort Brescia	Máster en Administración de Empresas. Participa en el Directorio de Holding Continental, empresa parte del grupo económico.	mayo 1995		No aplica	No aplica
Pedro Brescia Moreyra	Administrador de Empresas Participa en el Directorio de Holding Continental, empresa parte del grupo económico	mayo 1995		No aplica	No aplica
Ignacio Javier Lacasta Casado	Economista. Participa en el Directorio de Holding Continental, empresa parte del grupo económico	enero 2013		No aplica	No aplica

Eduardo Torres-Llosa Villacorta	Economista. Participa en el Directorio de Holding Continental y del BBVA Consumer Finance Edpyme; empresas parte del grupo económico.	diciembre 2013		No aplica	No aplica
Fortunato Brescia Moreyra	Ingeniero Participa en el Directorio de Holding Continental; empresa parte del grupo económico.	junio 2013		No aplica	No aplica
Mario Brescia Moreyra	Administrador Participa en el Directorio de Holding Continental; empresa parte del grupo económico.	marzo 2013		No aplica	No aplica
Manuel Méndez del Río	Administrador de empresas. Participa en el Directorio de Holding Continental; empresa parte del grupo económico.	mayo 2007		No aplica	No aplica
José Antonio Colomer Guiu	Licenciado en Administración de empresas y marketing. Participa en el Directorio de Holding Continental; empresa parte del grupo económico.	enero 2000		No aplica	No aplica
Directores Independientes					
Jorge Donaire Meca	Administrador Participa en el Directorio de BBVA ConsumerFinance.	octubre 2011		No aplica	No aplica

- (*) El ejercicio directo comprende el voto por cualquier medio o modalidad que no implique representación. Detallar adicionalmente si el Director participa simultáneamente en otros Directorios, precisando el número y si estos son parte del grupo económico de la sociedad que reporta. Para tal efecto debe considerarse la definición de grupo económico contenida en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos.
- (**) Corresponde al primer nombramiento en la sociedad que reporta.
- (***) Completar sólo en caso hubiera dejado de ejercer el cargo de Director durante el ejercicio.
- (****) Aplicable obligatoriamente solo para los Directores con una participación sobre el capital social igual o mayor al 5% de las acciones de la sociedad que reporta.

% del total de acciones en poder de los Directores	No aplica
--	-----------

Indique el número de Directores de la sociedad que se encuentran en cada uno de los rangos de edades siguientes:

Menor a 35	Entre 35 a 55	Entre 55 a 65	Mayor a 65
---	5	4	---

a. Indique la siguiente información correspondiente a los miembros del Directorio de la sociedad durante el ejercicio.

b. Indique si existen requisitos específicos para ser nombrado Presidente del Directorio, adicionales a los que se requiere para ser designado Director.

Sí No

En caso su respuesta sea afirmativa, indique dichos requisitos.

No aplica

c. ¿El Presidente del Directorio cuenta con voto dirimente?

Sí No

Pregunta III.2	Si	No	Explicación
¿La sociedad evita la designación de Directores suplentes o alternos, especialmente por razones de quórum?		x	Las disposiciones singulares aplicables a las entidades financieras, permiten la designación de directores suplentes y alternos.

De contar con Directores alternos o suplentes, precisar lo siguiente:

Nombres y apellidos del Director suplente o alternativo	Inicio (*)	Término (**)
Jaime Araoz Medanic (suplente)	2013	4
Edgardo Arbocco Valderrama (suplente)	1998	
Miguel Angel Salmon Jacobs (suplente)	2013	
Antonio Alcalde Fernandez Loza (suplente)	2011	
Iñigo Echevarria Garate (suplente)	2008	

(*) Corresponde al primer nombramiento como Director alternativo o suplente en la sociedad que reporta.

(**) Completar sólo en caso hubiera dejado el cargo de Director alternativo o suplente durante el ejercicio.

Pregunta III.3	Si	No	Explicación
¿La sociedad divulga los nombres de los Directores, su calidad de independientes y sus hojas de vida?	x		El reglamento del directorio establece la obligatoriedad de divulgar los nombres de los directores, su calidad de independientes y sus hojas de vida.

Indique bajo qué medios la sociedad divulga la siguiente información de los Directores:

	Correo electrónico	Página web corporativa	Correo postal	No informa	Otros / Detalle
Nombre de los Directores		X			SBS, BVL, SMV, Memoria Anual
Su condición de independiente o no					Memoria Anual
Hojas de vida					SBS

Principio 16: Funciones del Directorio

Pregunta III.4	Si	No	Explicación
¿El Directorio tiene como función?: a. Aprobar y dirigir la estrategia corporativa de la sociedad.	x		Funciones contenidas en el Estatuto y en el Reglamento del Directorio.
b. Establecer objetivos, metas y planes de acción incluidos los presupuestos anuales y los planes de negocios.			Funciones contenidas en el Estatuto y en el Reglamento del Directorio.
c. Controlar y supervisar la gestión y encargarse del gobierno y administración de la sociedad.			Funciones contenidas en el Estatuto y en el Reglamento del Directorio.
d. Supervisar las prácticas de buen gobierno corporativo y establecer las políticas y medidas necesarias para su mejor aplicación.			Funciones contenidas en el Estatuto y en el Reglamento del Directorio.

a. Detalle qué otras facultades relevantes recaen sobre el Directorio de la sociedad.

Constituir comités especiales conformados por algunos de sus miembros

b. ¿El Directorio delega alguna de sus funciones?

Si No

Indique, de ser el caso, cuáles son las principales funciones del Directorio que han sido delegadas, y el órgano que las ejerce por delegación:

Funciones	Órgano / Área a quien se ha delegado funciones
Nombramiento de Gerente General, Gerentes Generales Adjuntos y Auditor	Comité de Nombramientos y Remuneraciones
Vigilar el adecuado funcionamiento del sistema de control interno y mantener informado al Directorio sobre el cumplimiento de las políticas y procedimientos internos.	Comité de Auditoría
Supervisión del cumplimiento de las prácticas de Buen Gobierno Corporativo de la sociedad e informar al directorio sobre ello.	Comité de Gobierno Corporativo
Supervisión de los riesgos que enfrenta la sociedad a fin de contar con un entorno apropiado para el desarrollo de sus actividades e informar al directorio sobre ello.	Comité de Riesgos
Supervisión de las políticas de cumplimiento y evaluar la efectividad en la gestión del riesgo de cumplimiento, e informar al Directorio sobre ellos.	Comité de Cumplimiento

Principio 17: Deberes y Derechos de los miembros del Directorio

Pregunta III.5	Si	No	Explicación
Los miembros del Directorio tienen derecho a: a. Solicitar al Directorio el apoyo o aporte de expertos.	x		El reglamento del directorio, establece la facultad que tienen los directores de solicitar la asesoría expertos ajenos a la sociedad en aquellos asuntos cuya complejidad así lo amerite.
b. Participar en programas de inducción sobre sus facultades y responsabilidades y a ser informados oportunamente sobre la estructura organizativa de la sociedad.			El reglamento del directorio establece que los directores tienen acceso a los manuales y demás documentos societarios donde se les informa sobre sus deberes y facultades.
c. Percibir una retribución por la labor efectuada, que combina el reconocimiento a la experiencia profesional y dedicación hacia la sociedad con criterio de racionalidad.			Está previsto en el reglamento del directorio.

a. En caso de haberse contratado asesores especializados durante el ejercicio, indique si la lista de asesores especializados del Directorio que han prestado servicios durante el ejercicio para la toma de decisiones de la sociedad fue puesta en conocimiento de los accionistas.

Sí No No aplica

De ser el caso, precise si alguno de los asesores especializados tenía alguna vinculación con algún miembro del Directorio y/o Alta Gerencia (*).

Sí No No aplica

(*) Para los fines de la vinculación se aplicarán los criterios de vinculación contenidos en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos.

b. De ser el caso, indique si la sociedad realizó programas de inducción a los nuevos miembros que hubiesen ingresado a la sociedad.

Sí No No aplica

c. Indique el porcentaje que representa el monto total de las retribuciones y de las bonificaciones anuales de los Directores, respecto a los ingresos brutos, según los estados financieros de la sociedad.

Retribuciones	(%) Ingresos Brutos	Bonificaciones	(%) Ingresos Brutos
Directores (sin incluir a los independientes)	0.008%	Entrega de acciones	-
Directores Independientes	0.001%	Entrega de opciones	-
		Entrega de dinero	-
		Otros (detalle)	

Principio 18: Reglamento del Directorio

Pregunta III.6	Si	No	Explicación
¿La sociedad cuenta con un Reglamento de Directorio que tiene carácter vinculante y su incumplimiento conlleva responsabilidad?	x		La sociedad cuenta con un reglamento de directorio que es obligatorio y su incumplimiento genera responsabilidad.

Indique si el Reglamento de Directorio contiene:

	Si	No
Políticas y procedimientos para su funcionamiento	X	
Estructura organizativa del Directorio	X	
Funciones y responsabilidades del presidente del Directorio	X	
Procedimientos para la identificación, evaluación y nominación de candidatos a miembros del Directorio, que son propuestos ante la JGA	X	
Procedimientos para los casos de vacancia, cese y sucesión de los Directores	X	
Otros / Detalle		Normas de conducta, conflictos de intereses cobertura de responsabilidades.

Principio 19: Directores Independientes

Pregunta III.7	Si	No	Explicación
¿Al menos un tercio del Directorio se encuentra constituido por Directores Independientes?	x		La sociedad conforma su directorio teniendo en consideración sus condiciones personales y su prestigio profesional, así como la experiencia acumulada en el sector en que la sociedad desarrolla sus actividades.

Indique cuál o cuáles de las siguientes condiciones la sociedad toma en consideración para calificar a sus Directores como independientes.

	Si	No
Indique cuál o cuáles de las siguientes condiciones la sociedad toma en consideración para calificar a sus Directores como independientes.		X
Estructura organizativa del Directorio		X
Funciones y responsabilidades del presidente del Directorio		X
Procedimientos para la identificación, evaluación y nominación de candidatos a miembros del Directorio, que son propuestos ante la JGA		X
Procedimientos para los casos de vacancia, cese y sucesión de los Directores		X
No ser director o miembro de la Alta Gerencia de otra empresa en la que algún Director o miembro de la Alta Gerencia de la sociedad sea parte del Directorio.	X	
No haber sido en los últimos ocho (8) años miembro de la Alta Gerencia o empleado ya sea en la sociedad, en empresas de su mismo grupo o en las empresas accionistas de la sociedad.		X
No haber sido durante los últimos tres (3) años, socio o empleado del Auditor externo o del Auditor de cualquier sociedad de su mismo grupo.	X	
Otros / Detalle	La sociedad considera directores independientes a aquellos designados en atención a sus condiciones profesionales y su prestigio profesional, que no formen parte de la plana ejecutiva de la sociedad y que no se encuentren vinculados con los accionistas principales de este. Lo serán además si habiendo participado en la gestión de la sociedad o de sus accionistas principales hayan concluido su relación por un período igual o superior a los 12 meses anteriores a su designación	

(*) La relación de negocios se presumirá significativa cuando cualquiera de las partes hubiera emitido facturas o pagos por un valor superior al 1% de sus ingresos anuales.

Pregunta III.8	Si	No	Explicación
a. ¿El Directorio declara que el candidato que propone es independiente sobre la base de las indagaciones que realice y de la declaración del candidato?	x		El directorio de la sociedad debe declarar que el candidato es independiente en función a las indagaciones que realice y a la declaración del candidato.
b. ¿Los candidatos a Directores Independientes declaran su condición de independiente ante la sociedad, sus accionistas y directivos?	x		Los directores independientes llenan un formato en donde declaran su condición de tales.

Principio 20: Operatividad del Directorio

Pregunta III.9	Si	No	Explicación
¿El Directorio cuenta con un plan de trabajo que contribuye a la eficiencia de sus funciones?	x		El plan de trabajo se presenta en forma anual al directorio, se aprueba en la primera sesión en la que es nombrado el directorio por la JGA.

Pregunta III.10	Si	No	Explicación
¿La sociedad brinda a sus Directores los canales y procedimientos necesarios para que puedan participar eficazmente en las sesiones de directorio, inclusive de manera no presencial?	x		De acuerdo con lo establecido en el estatuto, se ha implementado un sistema de videoconferencias que permite la comunicación simultánea y en tiempo real entre todos los directores.

a. Indique en relación a las sesiones del Directorio desarrolladas durante el ejercicio, lo siguiente:

Número de sesiones realizadas	12
Número de sesiones en las que se haya prescindido de convocatoria(*)	0
Número sesiones en las cuales no asistió el Presidente del Directorio	0
Número de sesiones en las cuales uno o más Directores fueron representados por Directores suplentes	5
Número de Directores titulares que fueron representados en al menos una oportunidad	4

(*) En este campo deberá informarse el número de sesiones que se han llevado a cabo al amparo de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 167 de la LGS.

b. Indique el porcentaje de asistencia de los Directores a las sesiones del Directorio durante el ejercicio.

Nombre	% de asistencia
Alex Fort Brescia	100%
Pedro Brescia Moreyra	83.33%
Ignacio Lacasta Casado	58.33%
Mario Brescia Moreyra	91.66%
Fortunato Brescia Moreyra	91.66%
Eduardo Torres Llosa	100%
José Antonio Colomer Guiu	100%
Manuel Méndez Del Río	66.66%
Jorge Donaire Meca	100%

c. Indique con qué antelación a la sesión de Directorio se encuentra a disposición de los Directores toda la información referida a los asuntos a tratar en una sesión.

Retribuciones	Menor a 3 días	De 3 a 5 días	Mayor a 5 días
Información no confidencial			x
Información confidencial			x

Pregunta III.11	Si	No	Explicación
a. ¿El Directorio evalúa, al menos una vez al año, de manera objetiva, su desempeño como órgano colegiado y el de sus miembros?	x		Solo se evalúa como órgano colegiado.
b. ¿Se alterna la metodología de la autoevaluación con la evaluación realizada por asesores externos?		x	La sociedad considera que el directorio reúne las capacidades y condiciones necesarias para realizar una autoevaluación sin acudir al auxilio de asesores externos.

a. Indique si se han realizado evaluaciones de desempeño del Directorio durante el ejercicio.

Retribuciones	Si	No
Como órgano colegiado	x	
A sus miembros		x

En caso la respuesta a la pregunta anterior en cualquiera de los campos sea afirmativa, indicar la información siguiente para cada evaluación:

Evaluación	Autoevaluación		Evaluación externa		
	Fecha	Difusión (*)	Fecha	Entidad encargada	Difusión (*)
Estamentos de Gobierno Corporativo del Banco	28 de enero de 2016	No	No aplica	No aplica	No aplica

(*) Indicar Si o No, en caso la evaluación fue puesta en conocimiento de los accionistas.

Principio 21: Comités Especiales

Pregunta III.12	Si	No	Explicación
a. ¿El Directorio de la sociedad conforma comités especiales que se enfocan en el análisis de aquellos aspectos más relevantes para el desempeño de la sociedad?	x		El reglamento contempla la constitución de comités especiales.
b. ¿El Directorio aprueba los reglamentos que rigen a cada uno de los comités especiales que constituye?	x		El reglamento contempla la constitución de comités especiales.
c. ¿Los comités especiales están presididos por Directores Independientes?		x	La sociedad considera que los comités especiales deben estar presididos por directores expertos en los temas que aborde cada comité, que tengan pleno conocimiento de la empresa y que hayan tenido contacto profesional con la misma.
d. ¿Los comités especiales tienen asignado un presupuesto?		x	La sociedad considera que estos comités no demandan la asignación específica de un presupuesto particular.

Pregunta III.13	Si	No	Explicación
¿La sociedad cuenta con un Comité de Nombramientos y Retribuciones que se encarga de nominar a los candidatos a miembro de Directorio que son propuestos ante la JGA por el Directorio, así como de aprobar el sistema de remuneraciones e incentivos de la Alta Gerencia?	x		La sociedad cuenta con un comité de nombramientos y remuneraciones cuyas funciones están detalladas en su respectivo reglamento.

Pregunta III.14	Si	No	Explicación
¿La sociedad cuenta con un Comité de Auditoría que supervisa la eficacia e idoneidad del sistema de control interno y externo de la sociedad, el trabajo de la sociedad de auditoría o del auditor independiente, así como el cumplimiento de las normas de independencia legal y profesional?	x		La sociedad cuenta con un comité de auditoría cuyas funciones están detalladas en su respectivo reglamento.

a. Precise si la sociedad cuenta adicionalmente con los siguientes Comités Especiales:

	Si	No
Comité de Riesgos	x	
Comité de Gobierno Corporativo	x	

b. De contar la sociedad con Comités Especiales, indique la siguiente información respecto de cada comité:

Comité de Auditoría			
I. Fecha de creación			
23 de marzo del 2000			
II. Funciones			
<p>a. Vigilar que los procesos contables y de reporte financiero sean apropiados, así como evaluar las actividades realizadas por los auditores internos y externos.</p> <p>b. Vigilar el funcionamiento del sistema de control interno.</p> <p>c. Mantener informado al directorio sobre el cumplimiento de políticas y procedimientos internos y sobre la detección de debilidades de control y administración interna, así como las medidas correctivas implementadas en función de las evaluaciones realizadas por la unidad de auditoría interna, los auditores externos y la SBS.</p> <p>d. Evaluar que el desempeño de la unidad de auditoría interna y de la auditoría externa corresponda a las necesidades de la sociedad.</p> <p>e. Coordinar con la unidad de auditoría interna y con los auditores externos los aspectos de eficacia y eficiencia del sistema de control interno.</p> <p>f. Aprobar el estatuto de la función de auditoría interna.</p>			
III. Miembros del Comité			
Nombres y apellidos	Fecha de inicio	Fecha de termino	Cargo dentro del Comité
Alex Fort Brescia	26/06/2013	A la fecha	Presidente
Pedro Brescia Moreyra	27/04/2006	A la fecha	Miembro
Jorge Donaire Meca	29/03/2012	A la fecha	Miembro
IV. % Directores Independientes respecto del total del Comité			
33.33%			
V. Número de sesiones realizadas durante el ejercicio			
4 veces en el año			
VI. Cuenta con facultades delegadas de acuerdo con el artículo 174 de la Ley General de Sociedades			
<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No			
El comité o su presidente participa en la JGA			
<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No			

Comité de Nombramientos y Remuneraciones

I. Fecha de creación

19 de Febrero de 2004

II. Funciones

- a. Apreciar la calificación de las personas que se propongan para ser nombradas integrantes del Directorio del Banco. En ese sentido, el Comité se encarga de nominar a los candidatos respectivos, los que serán propuestos a la JGA. Apreciar la calificación de las personas que se propongan para ser integrantes del directorio bajo el principio de cooptación.
- b. Proponer la designación de los directores independientes, realizando las indagaciones que permitan concluir que el candidato reúne las condiciones necesarias para ser considerado como tal.
- c. Proponer las dietas que correspondan al directorio. Evaluar la política de retribuciones por el desempeño de los cargos gerenciales en las subsidiarias del Banco.
- d. Conocer los aspectos fundamentales de la política general salarial de la sociedad.
- e. Conocer las condiciones de los préstamos y los demás beneficios otorgados a los trabajadores de la sociedad y al comité de dirección. Dar cuenta al directorio sobre la designación del gerente general y los gerentes que integran el Comité de Dirección.

III. Miembros del Comité

Nombres y apellidos	Fecha de inicio	Fecha de termino	Cargo dentro del Comité
Alex Fort Brescia	26/06/2013	A la fecha	Miembro
Eduardo Torres Llosa Villacorta	13/11/2007	A la fecha	Miembro
Manuel Méndez del Río	21/06/2007	A la fecha	Miembro

IV. % Directores Independientes respecto del total del Comité

0%

V. Número de sesiones realizadas durante el ejercicio

4 veces al año

VI. Cuenta con facultades delegadas de acuerdo con el artículo 174 de la Ley General de Sociedades

Sí No

El comité o su presidente participa en la JGA

Sí No

Comité de Gobierno Corporativo

I. Fecha de creación

15 de diciembre de 2011

II. Funciones

- a) Conocer, cumplir y hacer cumplir el reglamento;
- b) Velar para que los accionistas y el mercado en general tengan acceso de manera completa, veraz y oportuna a la información que en calidad de emisor deba revelarse;
- c) Revisar la manera en que el directorio de la sociedad da cumplimiento a sus deberes con relación a los accionistas e inversionistas durante el período;
- d) Supervisar las prácticas y políticas de gobierno corporativo y proponer mejoras a las mismas;
- e) Mantenerse al día sobre las mejores prácticas y otros avances en el área de gobierno corporativo.
- f) Elaborar un informe anual, dentro del primer cuatrimestre del año, que verse sobre las actividades del comité, el mismo que será presentado y aprobado por el directorio;
- g) Las demás acordes con la naturaleza del objetivo del comité.

III. Miembros del Comité

Nombres y apellidos	Fecha de inicio	Fecha de termino	Cargo dentro del Comité
José Antonio Colomer Guiu	17/11/2011	A la fecha	Presidente
Mario Brescia Moreyra	26/06/2014	A la fecha	Miembro
Eduardo Torres Llosa Villacorta	17/11/2011	A la fecha	Miembro
Jorge Donaire Meca	17/11/2011	A la fecha	Miembro

IV. % Directores Independientes respecto del total del Comité

25%

V. Número de sesiones realizadas durante el ejercicio

4 veces al año

VI. Cuenta con facultades delegadas de acuerdo con el artículo 174 de la Ley General de Sociedades

Sí No

El comité o su presidente participa en la JGA

Sí No

Comité de Cumplimiento

I. Fecha de creación

25 de septiembre de 2008

II. Funciones

- a. Vigilar el funcionamiento del sistema corporativo de PLA/FT;
- b. Evaluar las medidas establecidas para mitigar el riesgo de cumplimiento.
- c. Mantener informado al directorio sobre el cumplimiento de políticas y procedimientos internos y sobre la detección de debilidades de control y administración interna, así como las medidas correctivas implementadas en función de las evaluaciones realizadas por la unidad de cumplimiento, la Auditoría Interna, los auditores externos y la Superintendencia de Banca y Seguros;
- d. Revisar el cumplimiento del programa anual de trabajo de la unidad de cumplimiento.
- e. Aprobar el estatuto de la función de cumplimiento.

III. Miembros del Comité

Nombres y apellidos	Fecha de inicio	Fecha de termino	Cargo dentro del Comité
Alex Fort Brescia	26/06/2013	A la fecha	Presidente
Pedro Brescia Moreyra	25/09/2008	A la fecha	Miembro
Manuel Méndez del Río	25/09/2008	A la fecha	Miembro

IV. % Directores Independientes respecto del total del Comité

0%

V. Número de sesiones realizadas durante el ejercicio

3 veces al año

VI. Cuenta con facultades delegadas de acuerdo con el artículo 174 de la Ley General de Sociedades

Sí No

El comité o su presidente participa en la JGA

Sí No

Comité de Riesgos

I. Fecha de creación

17 de Julio de 2008

II. Funciones

- a. Aprobar las políticas y la organización para la gestión integral de riesgos, así como las modificaciones que se realicen a los mismos.
- b. Definir el nivel de tolerancia y el grado de exposición al riesgo que la empresa está dispuesta a asumir en el desarrollo del negocio.
- c. Decidir las acciones necesarias para la implementación de las acciones correctivas requeridas, si así fuera necesario.
- d. Aprobar la toma de exposiciones que involucren variaciones significativas en el perfil de riesgo de la empresa o de los patrimonios administrados bajo responsabilidad de la empresa.
- e. Evaluar la suficiencia de capital de la sociedad para enfrentar sus riesgos y alertar de las posibles insuficiencias.

III. Miembros del Comité

Nombres y apellidos	Fecha de inicio **	Fecha de termino***	Cargo dentro del Comité
Eduardo Torres Llosa Villacorta	Enero de 2012	A la fecha	Presidente
Lorenzo Blesa Sanchez	Junio de 2013	A la fecha	Secretario
Gonzalo Camargo Cárdenas	Julio de 2013	A la fecha	Miembro
Tulio Rivero Negri	Enero de 2012	A la fecha	Miembro
Mauricio Palma Ojeda	Diciembre de 2014	A la fecha	Miembro
John Llanos Chumbe	Mayo de 2013	A la fecha	Miembro

IV. % Directores Independientes respecto del total del Comité

0%

V. Número de sesiones realizadas durante el ejercicio

1 vez al mes

VI. Cuenta con facultades delegadas de acuerdo con el artículo 174 de la Ley General de Sociedades

Sí No

El comité o su presidente participa en la JGA

Sí No

(*) Se brindará información respecto a las personas que integran o integraron el Comité durante el ejercicio que se reporta.

(**) Corresponde al primer nombramiento como miembro del Comité en la sociedad que reporta.

(***) Completar sólo en caso hubiera dejado de ser parte del Comité durante el ejercicio.

Principio 22: Código de Ética y conflictos de interés

Pregunta III.15	Si	No	Explicación
¿La sociedad adopta medidas para prevenir, detectar, manejar y revelar los conflictos de interés que puedan presentarse?	x		La sociedad cuenta con un código de ética y un código de conducta que regulan los temas tratados en este principio.

Indique, de ser el caso, cuál es el área y/o persona responsable para el seguimiento y control de posibles conflictos de intereses. De ser una persona la encargada, incluir adicionalmente su cargo y área en la que labora.

Área encargada	Servicios Jurídicos y Cumplimiento
----------------	------------------------------------

Persona encargada		
Nombres y Apellidos	Cargo	Área
Edwin Calderón Fuentes	Gerente	Servicios Jurídicos y Cumplimiento

Pregunta III.16	Si	No	Explicación
a. ¿La sociedad cuenta con un Código de Ética (*) cuyo cumplimiento es exigible a sus Directores, gerentes, funcionarios y demás colaboradores (**) de la sociedad, el cual comprende criterios éticos y de responsabilidad profesional, incluyendo el manejo de potenciales casos de conflictos de interés?	x		Cuenta con un código de ética y de conducta que es aplicable a los directores y funcionarios de la sociedad, acorde con lo contemplado en este principio.
b. ¿El Directorio o la Gerencia General aprueban programas de capacitación para el cumplimiento del Código de Ética?	x		Las políticas y los programas de capacitación, son aprobadas siguiendo los lineamientos corporativos.

(*) El Código de Ética puede formar parte de las Normas Internas de Conducta.

(**) El término colaboradores alcanza a todas las personas que mantengan algún tipo de vínculo laboral con la sociedad, independientemente del régimen o modalidad laboral.

Si la sociedad cuenta con un Código de Ética, indique lo siguiente:

a. Se encuentra a disposición de:

	Si	No
Accionistas	x	
Demás personas a quienes les resulte aplicable	x	
Del público en general	x	

b. Indique cuál es el área y/o persona responsable para el seguimiento y cumplimiento del Código de Ética. En caso sea una persona la encargada, incluir adicionalmente su cargo, el área en la que labora, y a quien reporta.

Accionistas	Servicios Jurídicos y Cumplimiento
-------------	------------------------------------

Persona encargada			
Nombres y Apellidos	Cargo	Área	Persona a quien reporta
Edwin Calderón Fuentes	Gerente	SSJJ y Cumplimiento	Enriqueta González de Sáenz.

c. ¿Existe un registro de casos de incumplimiento a dicho Código? .

Sí No

d. Indique el número de incumplimientos a las disposiciones establecidas en dicho Código, detectadas o denunciadas durante el ejercicio.

Número de incumplimientos	-
---------------------------	---

Pregunta III.17	Si	No	Explicación
a. ¿La sociedad dispone de mecanismos que permiten efectuar denuncias correspondientes a cualquier comportamiento ilegal o contrario a la ética, garantizando la confidencialidad del denunciante?	x		La sociedad cuenta con procedimientos atención de denuncia ante comportamientos ilegales o contrarios a la ética que es de conocimiento de sus colaboradores garantizándose la confidencialidad del denunciante
b. ¿Las denuncias se presentan directamente al Comité de Auditoría cuando están relacionadas con aspectos contables o cuando la Gerencia General o la Gerencia Financiera estén involucradas?	x		Adicionalmente son evaluadas por el comité de prevención del fraude y de gestión de integridad corporativa.

Pregunta III.18	Si	No	Explicación
a. ¿El Directorio es responsable de realizar seguimiento y control de los posibles conflictos de interés que surjan en el Directorio?	x		El reglamento del directorio reglamenta los casos de conflicto de interés.
b. En caso la sociedad no sea una institución financiera, ¿Tiene establecido como política que los miembros del Directorio se encuentran prohibidos de recibir préstamos de la sociedad o de cualquier empresa de su grupo económico, salvo que cuenten con la autorización previa del Directorio?			No aplica
c. En caso la sociedad no sea una institución financiera, ¿Tiene establecido como política que los miembros de la Alta Gerencia se encuentran prohibidos de recibir préstamos de la sociedad o de cualquier empresa de su grupo económico, salvo que cuenten con autorización previa del Directorio?			No aplica

a. Indique la siguiente información de los miembros de la Alta Gerencia que tengan la condición de accionistas en un porcentaje igual o mayor al 5% de la sociedad.

No Aplica

b. Indique si alguno de los miembros del Directorio o de la Alta Gerencia de la Sociedad es cónyuge, pariente en primer o segundo grado de consanguinidad, o pariente en primer grado de afinidad de:

Nombres y Apellidos	Vinculación con:			Nombres y apellidos del accionista / Director / Gerente	Tipo de vinculación (**)	Información adicional (***)
	Accionista (*)	Director	Alta Gerencia			
Pedro Brescia Moreyra		X		Mario Brescia Moreyra Fortunato Brescia Moreyra Alex Fort Brescia	2do grado 2do grado 4to grado	
Mario Brescia Moreyra		X		Pedro Brescia Moreyra Fortunato Brescia Moreyra Alex Fort Brescia	2do grado 2do grado 4to grado	
Fortunato Brescia Moreyra		X		Pedro Brescia Moreyra Mario Brescia Moreyra Alex Fort Brescia	2do grado 2do grado 4to grado	
Alex Fort Brescia		X		Pedro Brescia Moreyra Mario Brescia Moreyra Fortunato Brescia Moreyra	4to grado 4to grado 4to grado	

(*) Accionistas con una participación igual o mayor al 5% del capital social.

(**) Para los fines de la vinculación se aplicarán los criterios de vinculación contenidos en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos.

(***) En el caso exista vinculación con algún accionista incluir su participación accionaria. En el caso la vinculación sea con algún miembro de la plana gerencial, incluir su cargo.

c. En caso algún miembro del Directorio ocupe o haya ocupado durante el ejercicio materia del presente reporte algún cargo gerencial en la sociedad, indique la siguiente información:

Nombres y Apellidos	Cargo gerencial que desempeña o desempeñó	Fecha en el cargo gerencial	
		Inicio (*)	Término (**)
Eduardo Enrique Torres Llosa Villacorta	Gerente General	diciembre 2007	

(*) Corresponde al primer nombramiento en la sociedad que reporta en el cargo gerencial.

(**) Completar sólo en caso hubiera dejado de ejercer el cargo gerencial durante el ejercicio.

d. En caso algún miembro del Directorio o Alta Gerencia de la sociedad haya mantenido durante el ejercicio, alguna relación de índole comercial o contractual con la sociedad, que hayan sido importantes por su cuantía o por su materia, indique la siguiente información.

Principio 23: Operaciones con partes vinculadas

Pregunta III.19	Si	No	Explicación
a. ¿El Directorio cuenta con políticas y procedimientos para la valoración, aprobación y revelación de determinadas operaciones entre la sociedad y partes vinculadas, así como para conocer las relaciones comerciales o personales, directas o indirectas, que los Directores mantienen entre ellos, con la sociedad, con sus proveedores o clientes, y otros grupos de interés?	x		La sociedad, al ser una empresa del sistema financiero, está sujeta a restricciones y controles para realizar operaciones con partes vinculadas. De la misma manera, el directorio autoriza las operaciones comerciales con partes vinculadas.
b. En el caso de operaciones de especial relevancia o complejidad, ¿Se contempla la intervención de asesores externos independientes para su valoración?	x		La sociedad, en su calidad de empresa del sistema financiero, suele recurrir a asesores externos que emitan su opinión ante operaciones complejas o importantes.

- a. De cumplir con el literal a) de la pregunta III.19, indique el(las) área(s) de la sociedad encargada(s) del tratamiento de las operaciones con partes vinculadas en los siguientes aspectos:**

Aspectos	Área Encargada
Valores	Riesgos
Aprobación	Directorio
Revelación	No aplica

- b. Indique los procedimientos para aprobar transacciones entre partes vinculadas:**

Al ser una empresa del sistema financiero, las operaciones entre partes vinculadas se encuentran reglamentadas mediante Resolución SBS N° 472-2006 y la Resolución SBS N° 5780-2015.

- c. Detalle aquellas operaciones realizadas entre la sociedad y sus partes vinculadas durante el ejercicio que hayan sido importantes por su cuantía o por su materia.**

No aplica.

Principio 24: Funciones de la Alta Gerencia

Pregunta III.20 / Cumplimiento	Si	No	Explicación
a. ¿La sociedad cuenta con una política clara de delimitación de funciones entre la administración o gobierno ejercido por el Directorio, la gestión ordinaria a cargo de la Alta Gerencia y el liderazgo del Gerente General?	x		El manual de organización y funciones de la sociedad, establece las funciones asignadas al directorio, para la alta gerencia y las funciones del gerente general.
b. ¿Las designaciones de Gerente General y presidente de Directorio de la sociedad recaen en diferentes personas?	x		Se evaluará la posibilidad de incluir en el reglamento del directorio esta especificación de manera expresa.
c. ¿La Alta Gerencia cuenta con autonomía suficiente para el desarrollo de las funciones asignadas, dentro del marco de políticas y lineamientos definidos por el Directorio, y bajo su control?	x		La Alta Gerencia cuenta con autonomía suficiente para el desarrollo de sus funciones.

d. ¿La Gerencia General es responsable de cumplir y hacer cumplir la política de entrega de información al Directorio y a sus Directores?	x		Esta función se encuentra dentro de las atribuciones de la gerencia general.
e. ¿El Directorio evalúa anualmente el desempeño de la Gerencia General en función de estándares bien definidos?	x		De acuerdo con el estatuto es función inherente del directorio evaluar la función de la gerencia general.
f. ¿La remuneración de la Alta Gerencia tiene un componente fijo y uno variable, que toman en consideración los resultados de la sociedad, basados en una asunción prudente y responsable de riesgos, y el cumplimiento de las metas trazadas en los planes respectivos?			La sociedad cuenta con una política que define las retribuciones de la alta gerencia que contemplan dichos atributos.

a. Indique la siguiente información respecto a la remuneración que percibe el Gerente General y plana gerencial (incluyendo bonificaciones).

Cargo	Remuneración (*)	
	Fija	Variable
Gerencia general	0.04%	0.05%
Plana gerencial	0.24%	0.14%

(*) Indicar el porcentaje que representa el monto total de las retribuciones anuales de los miembros de la Alta Gerencia, respecto del nivel de ingresos brutos, según los estados financieros de la sociedad.

b. En caso la sociedad abone bonificaciones o indemnizaciones distintas a las determinadas por mandato legal, a la Alta Gerencia, indique la(s) forma(s) en que éstas se pagan

No Aplica

c. En caso de existir un componente variable en la remuneración, especifique cuales son los principales aspectos tomados en cuenta para su determinación.

Para determinar el componente variable de la remuneración, se toman en consideración los resultados de la empresa y el desempeño individual de los miembros de la Alta Gerencia.

d. Indique si el Directorio evaluó el desempeño de la Gerencia General durante el ejercicio.

() Si (X) No

PILAR IV: Riesgo y Cumplimiento

Principio 25: Entorno del sistema de gestión de riesgos

Pregunta IV.1	Si	No	Explicación
a. ¿El Directorio aprueba una política de gestión integral de riesgos de acuerdo con su tamaño y complejidad, promoviendo una cultura de gestión de riesgos al interior de la sociedad, desde el Directorio y la Alta Gerencia hasta los propios colaboradores?	x		La sociedad, al ser una empresa del sistema financiero, cuenta con una política de gestión integral del riesgo, diseñada conforme a las disposiciones legales vigentes.
b. ¿La política de gestión integral de riesgos alcanza a todas las sociedades integrantes del grupo y permite una visión global de los riesgos críticos?			La sociedad cuenta con una política de gestión integral de riesgos que es aplicable a las empresas de su grupo.

¿La sociedad cuenta con una política de delegación de gestión de riesgos que establezca los límites de riesgo que pueden ser administrados por cada nivel de la empresa?

Sí No

Pregunta IV.2	Si	No	Explicación
a. ¿La Gerencia General gestiona los riesgos a los que se encuentra expuesta la sociedad y los pone en conocimiento del Directorio?	x		La gerencia general gestiona los riesgos en función a la información que recibe del comité de riesgos y de la gerencia de riesgos.
b. ¿La Gerencia General es responsable del sistema de gestión de riesgos, en caso no exista un Comité de Riesgos o una Gerencia de Riesgos?			No aplica.

¿La sociedad cuenta con un Gerente de Riesgos?

(X) Sí () No

En caso su respuesta sea afirmativa, indique la siguiente información:

Nombres y Apellidos	Fecha de ejercicio del cargo		Área / órgano al que reporta
	Inicio (*)	Término (**)	
Lorenzo Blesa Sánchez	02/07/2013		Gerencia General

(*) Corresponde al primer nombramiento en la sociedad que reporta.

(**) Completar sólo en caso hubiera dejado de ejercer el cargo durante el ejercicio.

Pregunta IV.3	Si	No	Explicación
¿La sociedad cuenta con un sistema de control interno y externo, cuya eficacia e idoneidad supervisa el Directorio de la Sociedad?	x		La sociedad, al ser una empresa del sistema financiero, cumple con las disposiciones de este principio.

Principio 26: Auditoría interna

Pregunta IV.4	Si	No	Explicación
a. ¿El auditor interno realiza labores de auditoría en forma exclusiva, cuenta con autonomía, experiencia y especialización en los temas bajo su evaluación, e independencia para el seguimiento y la evaluación de la eficacia del sistema de gestión de riesgos?	x		La sociedad al ser una empresa del sistema financiero, cumple con las disposiciones de este principio
b. ¿Son funciones del auditor interno la evaluación permanente de que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, así como verificar la eficacia del cumplimiento normativo?	x		La sociedad, al ser una empresa del sistema financiero, cumple con las disposiciones de este principio.
c. ¿El auditor interno reporta directamente al Comité de Auditoría sobre sus planes, presupuesto, actividades, avances, resultados obtenidos y acciones tomadas?	x		La sociedad, al ser una empresa del sistema financiero, cumple con las disposiciones de este principio.

a. Indique si la sociedad cuenta con un área independiente encargada de auditoría interna.

Sí No

En caso la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, dentro de la estructura orgánica de la sociedad indique, jerárquicamente, de quién depende auditoría.

Depende de: Directorio de la sociedad

a. Indique si la sociedad cuenta con un Auditor Interno Corporativo

Sí No

Indique cuáles son las principales responsabilidades del encargado de auditoría interna y si cumple otras funciones ajenas a la auditoría interna.

El auditor general se encarga de gestionar el área de auditoría, cuyo fin es el de supervisar de manera objetiva e independiente el funcionamiento del modelo de control interno de la organización verificando su suficiencia y eficacia. Para ello, reporta al Comité de Auditoría conformado por Directores que han recibido la delegación del Directorio. Dada la naturaleza de su función, el auditor general no puede ejercer ninguna otra función ejecutiva en el Banco.

Pregunta IV.5	Sí	No	Explicación
---------------	----	----	-------------

Principio 27: Auditores externos

Pregunta IV.6	Sí	No	Explicación
¿La JGA, a propuesta del Directorio, designa a la sociedad de auditoría o al auditor independiente, los que mantienen una clara independencia con la sociedad?	x		De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto.

a. ¿La sociedad cuenta con una política para la designación del Auditor Externo?

Sí No

En caso la pregunta anterior sea afirmativa, describa el procedimiento para contratar a la sociedad de auditoría encargada de dictaminar los estados financieros anuales (incluida la identificación del órgano de la sociedad encargado de elegir a la sociedad de auditoría).

El reglamento del comité de auditoría define los criterios para la contratación y evaluación de los auditores externos, entre ellos la competencia e independencia para desempeñarse como tal, tomando en consideración la transparencia y apertura de la relación y el alcance de la auditoría.

b. En caso la sociedad de auditoría haya realizado otros servicios diferentes a la propia auditoría de cuentas, indicar si dicha contratación fue informada a la JGA, incluyendo el porcentaje de facturación que dichos servicios representan sobre la facturación total de la sociedad de auditoría a la empresa.

Sí No

c. ¿Las personas o entidades vinculadas a la sociedad de auditoría prestan servicios a la sociedad, distintos a los de la propia auditoría de cuentas?

Sí No

En caso la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, indique la siguiente información respecto a los servicios adicionales prestados por personas o entidades vinculadas a la sociedad de auditoría en el ejercicio reportado.

No aplica.

d. Indicar si la sociedad de auditoría ha utilizado equipos diferentes, en caso haya prestado servicios adicionales a la auditoría de cuentas.

Sí No

Pregunta IV.7	Si	No	Explicación
a. ¿La sociedad mantiene una política de renovación de su auditor independiente o de su sociedad de auditoría?	x		La sociedad mantiene una política para definir los lineamientos para la contratación o renovación de las firmas de auditoría.

<p>b. En caso dicha política establezca plazos mayores de renovación de la sociedad de auditoría, ¿El equipo de trabajo de la sociedad de auditoría rota como máximo cada cinco (5) años?</p>			<p>Especificado en el reglamento del comité de auditoría</p>
---	--	--	--

Indique la siguiente información de las sociedades de auditoría que han brindado servicios a la sociedad en los últimos cinco (5) años.

Razón social de la sociedad de auditoría	Servicio (*)	Periodo	Retribución (**)	% de los ingresos sociedad de auditoría
Gris Hernández y Asociados S.C. (Deloitte)	Auditoría Anual EE.FF	2011-2015	S/. 6'907,000.00	
Gris Hernández y Asociados S.C. (Deloitte)	Responsabilidad social corporativa	2011-2015	S/. 396,000.00	
Gris Hernández y Asociados S.C. (Deloitte)	Otros servicios	2011-2015	S/. 192,000.00	
Ernst & Young	Consultorías	2011-2015	S/. 8'472,000.00	
Price Waterhouse Coopers S.R.Ltda.	Consultorías	2011-2015	S/. 403,000.00	
Grellaud y Luque Abogados (KPMG)	Consultorías	2011-2015	S/. 45,000.00	

(*) Incluir todos los tipos de servicios, tales como dictámenes de información financiera, peritajes contables, auditorías operativas, auditorías de sistemas, auditoría tributaria u otros servicios.

(**) Del monto total pagado a la sociedad de auditoría por todo concepto, indicar el porcentaje que corresponde a retribución por servicios de auditoría financiera.

Pregunta IV.8

Si

No

Explicación

En caso de grupos económicos, ¿el auditor externo es el mismo para todo el grupo, incluidas las filiales off-shore?

x

Indique si la sociedad de auditoría contratada para dictaminar los estados financieros de la sociedad correspondientes al ejercicio materia del presente reporte, dictaminó también los estados financieros del mismo ejercicio para otras sociedades de su grupo económico.

(X) Sí (...) No

PILAR V: Transparencia de la Información

Principio 28: Política de información

Pregunta V.1	Si	No	Explicación
¿La sociedad cuenta con una política de información para los accionistas, inversionistas, demás grupos de interés y el mercado en general, con la cual define de manera formal, ordenada e integral los lineamientos, estándares y criterios que se aplicarán en el manejo, recopilación, elaboración, clasificación, organización y/o distribución de la información que genera o recibe la sociedad?	x		

a. De ser el caso, indique si de acuerdo a su política de información la sociedad difunde lo siguiente:

	Si	No
Objetivos de la sociedad		X
Lista de los miembros del Directorio y la Alta Gerencia	X	
Estructura accionaria		X
Descripción del grupo económico al que pertenece		X
Estados Financieros y memoria anual	X	
Otros / Detalle:		

b. ¿La sociedad cuenta con un Gerente de Riesgos?

(X) Sí **() No**

La página web corporativa incluye:

	Si	No
Una sección especial sobre gobierno corporativo o relaciones con accionistas e inversionistas que incluye Reporte de Gobierno Corporativo	x	
Hechos de importancia	x	
Información financiera	x	
Estatuto		x
Reglamento de JGA e información sobre Juntas (asistencia, actas, otros)	x	
Composición del Directorio y su Reglamento		
Código de Ética	x	
Política de riesgos	x	x
Responsabilidad Social Empresarial (comunidad, medio ambiente, otros)	x	
Otros / Detalle:		

Pregunta V.2	Si	No	Explicación
¿La sociedad cuenta con una oficina de relación con inversionistas?	x		El área de Finanzas asume dicha responsabilidad.

En caso cuente con una oficina de relación con inversionistas, indique quién es la persona responsable.

Responsable de la oficina de relación con inversionistas	
--	--

De no contar con una oficina de relación con inversionistas, indique cuál es la unidad (departamento/área) o persona encargada de recibir y tramitar las solicitudes de información de los accionistas de la sociedad y público en general. De ser una persona, incluir adicionalmente su cargo y área en la que labora.

Área encargada	Finanzas
----------------	----------

Persona encargada		
Nombres y Apellidos	Cargo	Persona a quien reporta
María Esther Díaz Castro	Especialista guarda física cuadros y accionistas	Operaciones Centralizadas - Valores

Principio 29: Estados Financieros y Memoria Anual

En caso existan salvedades en el informe por parte del auditor externo, ¿dichas salvedades han sido explicadas y/o justificadas a los accionistas?

(...) Sí (...) No (X) No aplica

Principio 30: Información sobre estructura accionaria y acuerdos entre los accionistas.

Pregunta V.1	Si	No	Explicación
¿La sociedad revela la estructura de propiedad, considerando las distintas clases de acciones y, de ser el caso, la participación conjunta de un determinado grupo económico?	x		No existen distintas clases de acciones

Indique la composición de la estructura accionaria de la sociedad al cierre del ejercicio.

Tenencia acciones con derecho a voto	Número de tenedores (al cierre del ejercicio)	% de participación
Menor al 1%	8,238	7.76%
Entre 1% y un 5%	0	0
Entre 5% y un 10%	0	0
Mayor al 10%	1	92.24%
Total	8,239	100%

Porcentaje de acciones en cartera sobre el capital social:

No aplica

Pregunta V.1	Si	No	Explicación
¿La sociedad informa sobre los convenios o pactos entre accionistas?	x		No aplica

a. ¿La sociedad tiene registrados pactos vigentes entre accionistas?.

(...) Sí (...) No (X) No aplica

b. De haberse efectuado algún pacto o convenio entre los accionistas que haya sido informado a la sociedad durante el ejercicio, indique sobre qué materias trató cada uno de éstos.

No aplica

Principio 31: Informe de gobierno corporativo

Pregunta V.5	Si	No	Explicación
¿La sociedad divulga los estándares adoptados en materia de gobierno corporativo en un informe anual, de cuyo contenido es responsable el Directorio, previo informe del Comité de Auditoría, del Comité de Gobierno Corporativo, o de un consultor externo, de ser el caso?	x		El directorio aprueba el informe anual del Comité de Gobierno Corporativo

a. La sociedad cuenta con mecanismos para la difusión interna y externa de las prácticas de gobierno corporativo.

(X) Si (...) No

De ser afirmativa la respuesta anterior, especifique los mecanismos empleados.

Página web del Banco

Sección C:

Contenido de documentos de la Sociedad

Indique en cual(es) de los siguientes documento(s) de la Sociedad se encuentran regulados los siguientes temas:

		Principio	Estatuto	Reglamento Interno (*)	Manual	Otros	No regulado	No Aplica	Denominación del documento (**)
1	Política para la redención o canje de acciones sin derecho a voto	1						x	
2	Método del registro de los derechos de propiedad accionaria y responsable del registro	2				x			
3	Procedimientos para la selección de asesor externo que emita opinión independiente sobre las propuestas del Directorio de operaciones corporativas que puedan afectar el derecho de no dilución de los accionistas	3						x	
4	Procedimiento para recibir y atender las solicitudes de información y opinión de los accionistas	4		x					
5	Política de dividendos	5							
6	Políticas o acuerdos de no adopción de mecanismos anti-absorción	6							
7	Convenio arbitral	7	x						

8	Política para la selección de los Directores de la sociedad	8	x					
9	Política para evaluar la remuneración de los Directores de la sociedad	8	x					
10	Mecanismos para poner a disposición de los accionistas información relativa a puntos contenidos en la agenda de la JGA y propuestas de acuerdo	10	x					
11	Medios adicionales a los establecidos por Ley, utilizados por la sociedad para convocar a Juntas	10	x					
12	Mecanismos adicionales para que los accionistas puedan formular propuestas de puntos de agenda a discutir en la JGA.	11	x					
13	Procedimientos para aceptar o denegar las propuestas de los accionistas de incluir puntos de agenda a discutir en la JGA	11	x					
14	Mecanismos que permitan la participación no presencial de los accionistas	12					x	
15	Procedimientos para la emisión del voto diferenciado por parte de los accionistas	12	x					
16.	Procedimientos a cumplir en las situaciones de delegación de voto	13	x					

17.	Requisitos y formalidades para que un accionista pueda ser representado en una Junta	13		x					
18.	Procedimientos para la delegación de votos a favor de los miembros del Directorio o de la Alta Gerencia.	13						x	
19.	Procedimiento para realizar el seguimiento de los acuerdos de la JGA	14						x	
20.	El número mínimo y máximo de Directores que conforman el Directorio de la sociedad	15	x	x					
21.	Los deberes, derechos y funciones de los Directores de la sociedad	17		x					
22.	Tipos de bonificaciones que recibe el directorio por cumplimiento de metas en la sociedad	17							
23.	Política de contratación de servicios de asesoría para los Directores	17		x					
24.	Política de inducción para los nuevos Directores	17		x					
25.	Los requisitos especiales para ser Director Independiente de la sociedad	19		x					
26.	Criterios para la evaluación del desempeño del Directorio y el de sus miembros	20				x			

27.	Política de determinación, seguimiento y control de posibles conflictos de intereses	22		x					
28.	Política que defina el procedimiento para la valoración, aprobación y revelación de operaciones con partes vinculadas	23				x			
29.	Responsabilidades y funciones del Presidente del Directorio, Presidente Ejecutivo, Gerente General, y de otros funcionarios con cargos de la Alta Gerencia	24		x					
30.	Criterios para la evaluación del desempeño de la Alta Gerencia	24				x			
31.	Política para fijar y evaluar la remuneraciones de la Alta Gerencia	24		x					
32.	Política de gestión integral de riesgos	25		x					
33.	Responsabilidades del encargado de Auditoría Interna.	26		x					
34.	Política para la designación del Auditor Externo, duración del contrato y criterios para la renovación.	27		x					
35.	Política de revelación y comunicación de información a los inversionistas	28						x	

(*) Incluye Reglamento de JGA, Reglamento de Directorio u otros emitidos por la sociedad.

(**) Indicar la denominación del documento, salvo se trate del Estatuto de la sociedad.